

DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal ordinaria en primera convocatoria el día veintiséis de febrero del año dos mil once, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a veintiséis de febrero del año dos mil once, siendo las once horas, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los vecinos de la entidad en número de once presentes y treinta y uno representados, lo que arroja un total de cuarenta y dos, número superior a un tercio de los componentes de la Asamblea Vecinal que asciende a noventa y cuatro vecinos mayores de edad con derecho a voto; con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía se declara válidamente constituida la Asamblea, requiriendo a los vecinos asistentes para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la Asamblea Vecinal celebrada en veinte de agosto de dos mil diez, que en ausencia de alegaciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y representados, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día aprobado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1.1.- Liquidación Presupuesto general 2.010.

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su decreto de diez de febrero de dos mil once, mediante el que prestó su aprobación a la liquidación del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio del año 2.010, a los efectos previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- La Asamblea Vecinal, vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto General Municipal de 2.010, y de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de dos mil diez, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.010.

1. Derechos reconocidos netos:	399.175,42 €
2. Obligaciones reconocidas netas:	383.185,10 €
3. Resultado presupuestario:	15.990,32 €
4. Desviaciones positivas de financiación (-):	0,00 €
5. Desviaciones negativas de financiación (+):	0,00 €
6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+):	0,00 €
7. Resultado presupuestario ajustado:	15.990,32 €

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2.010.

Total deudores pendiente cobro:	51.011,77 €
Total acreedores pendientes pago:	53.731,55 €
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/2.010:	602.935,77 €
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO:	0,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES:	600.215,99 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:	600.215,99 €

1.2.- Cuenta General ejercicio contable 2.010

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Asamblea, en ausencia de Comisiones Informativas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto, de la necesidad de proceder al examen e informe de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.010, formada por la documentación que al efecto establece el contenido del Art. 190 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Dada cuenta del contenido de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2.010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Secretaria Intervención y comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Asamblea Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2.010, que ha quedado justificada.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de las referidas Cuentas Generales por el ejercicio de 2.010 si durante el período de exposición al público no se producen reclamaciones, reparos y observaciones a las mismas; delegando a la vez en la Alcaldía para que formalice esta aprobación definitiva.

1.3.- Presupuesto General 2.011.

- Por el Sr. Alcalde Presidente se expone a la Asamblea la necesidad de proceder di examen, y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.011.

- Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario Interventor, y no existiendo comisiones informativas constituidas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto.

- Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Asamblea Vecinal pasa a examinar los documentos que lo componen, y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución; y hallándoles conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, por unanimidad de los miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

a/- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

1	Impuestos directos	22.848,63
3	Tasas y otros ingresos	4.250,00
4	Transferencias corrientes	211.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	6.000,00
7	Transferencias de Capital	280.129,88
8	Activos financieros	313.130,22
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		837.358,73

GASTOS:

1	Gastos de Personal	106.658,73
2	Gastos en Bienes Corrientes	135.600,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
6	Inversiones reales	565.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		837.358,73

b/- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

c/- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

d/- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P, y en el tablón de edictos de la propia Corporación, a efectos de reclamaciones.

e/- En el supuesto de que durante el periodo de exposición al público no se presentaran reclamaciones o alegaciones, considerar el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado como definitivo, entrando el presupuesto en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

f).- Delegar en la Alcaldía para la ejecución completa del presupuesto, solicitando ante los Organismos que corresponda las subvenciones que para la realización de inversiones se precisen, incluso convocatoria de licitaciones, adjudicación de contratos, y cualquier tipo de ordenación y ejecución de gasto que los créditos que el mismo contiene amparen.

SEGUNDO.- OBRAS MUNICIPALES

2.1.- Previsiones de gasto entidades locales menores 2.011

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de su moción de 23 de febrero pasado, relativa a la previsión de gastos a realizar en las entidades locales menores que componen el municipio, y del gastos realizado durante el ejercicio de 2.010, a fin de determinar su situación económica respecto de las inversiones que el Ayuntamiento realice en cada una, dejando constancia de la misma para conocimiento de todos los vecinos.

- Conforme las necesidades puestas de manifiesto por los Alcaldes Pedáneos, y las previsiones de obra a ejecutar en el ejercicio de 2.011 que constan en el proyecto de Presupuesto Municipal para el mismo ejercicio, propone a la Asamblea Vecinal formalizar un acuerdo al respecto, que también servirá como base para el cálculo de futuras inversiones.

- Expresamente se exponen a la Asamblea Vecinal los siguientes datos:

Entidad Local de Valderrama: Comenzó el ejercicio de 2.010 con un saldo negativo de 47.625,00 Euros, que sumados a los 51.803,95 invertidos en la entidad durante el mismo ejercicio, arrojan un saldo negativo total de 99.428,95 €, a los que habrá que deducir la aportación general correspondiente al mismo ejercicio de 35.000,00 € por entidad, por lo que finaliza el ejercicio de 2.010 con un saldo negativo de 64.000,00 Euros, por lo que no corresponden inversiones en la entidad durante el año 2.011, en que se deducirá la inversión general de 35.000,00 €, comenzando pues del año 2.012 con un saldo negativo de 29.000,00 €, por lo que dispondrá de 6.000,00 para inversiones, si durante el mismo se aplican con carácter general los aludidos 35.000,00.

Cubilla de la Sierra: Comenzó el ejercicio de 2.010 con un saldo a su favor de 33.000,00 € correspondientes a inversiones no realizadas durante ejercicios anteriores, a los que se añaden los 35.000,00 € establecidos con carácter general por entidad y año, por lo que disponía durante el ejercicio de 2.010 de un saldo favorable de 68.000,00 €. Habiendo invertido durante el mismo ejercicio en la entidad la cantidad de 64.342,66 Euros arroja un saldo favorable de 4.000,00 €, por lo que le corresponde durante el año 2.011 una inversión total de 39.000,00 Euros.

Se ha previsto realizar en la entidad durante el ejercicio de 2.011 las siguientes inversiones:

155.609.00, Muro de Contención en Camino de Hiédramo, importe de 18.000,00 €

155.609.01, Reparación de Camino Cubilla a Obarenes, importe de 7.000,00 €

155.621.00, Urbanización de C/ Frías, importe de 45.000,00 Euros.

Suma el total de inversiones previstas 70.000,00 Euros, que excede en 31.000,00 Euros su disponibilidad, por lo que a resultas de la ejecución y liquidación de las obras se ajustará el resultado anticipado de cara al ejercicio de 2.012.

Ranera: Comienza el ejercicio de 2.010 con un saldo a su favor de 8.000,00 €uros, que sumados a los 35.000,00 que le corresponden por el mismo ejercicio arroja una disponibilidad para inversiones de 43.000,00 €, de los que se han invertido durante el año 2.010 la cantidad de 36.620,75 €, restando por tanto un saldo favorable para el año 2.011 de 6.000,00 €, durante el que le corresponde la cifra de 41.000,00 € (35.000,00+6.000,00).

- Se ha previsto realizar en la entidad durante el ejercicio de 2.011 las siguientes inversiones:

155.609.02, Reparación de Camino Ranera/Zangandez, importe de 10.000,00 €

412.609.03, Reparación de puente sobre río Molinar, importe de 15.000,00 €

- Contratada la ejecución de las obras de Acondicionamiento de Riberas por la Excmá Diputación Provincial de Burgos para el entorno del Albergue y río Molinar en Ranera, importe de 36.756,86 €, ha de imputarse como inversión en la entidad, por lo que suma el total de inversiones previstas los 62.000,00 €, que exceden en 21.000,00 €uros su disponibilidad. A resultas de la ejecución y liquidación de las obras se ajustará el resultado anticipado de cara al ejercicio de 2.012.

- Conforme acuerdo adoptado con anterioridad por la Asamblea Vecinal, no computa para la entidad como inversión la obra de Construcción y Amueblamiento de Albergue Juvenil en Ranera, figurada en la partida 432.682.00 por importe de 450.000,00 €.

- La Asamblea Vecinal, enterada del contenido de la moción, y previo debate del asunto, acordó por unanimidad de sus miembros presentes y representado aprobarla en sus propios términos.

2.2.- Espacio natural Montes Obarenes-San Zadornil, ZIS 2.011/2.012

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de la solicitud formula en 25 de noviembre de 2.010, de inclusión en el ZIS 2.011/2.012 de las obras de "URBANIZACION DE LA CALLE FRIAS EN CUBILLA DE LA SIERRA", conforme la memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García por un presupuesto de "URBANIZACION DE LA CALLE FRIAS EN CUBILLA DE LA SIERRA", para los que inicialmente se contaba con una subvención directa de la Junta de Castilla y León por importe de 40.296,78 €, habiéndose incluido con estos datos en el Presupuesto Municipal General para 2.011, a los fines de su ejecución.

- No obstante lo anterior, según reciente notificación de la Junta de Castilla y León las subvenciones hasta la fecha otorgadas se reducirán en un 70% para el bienio antes aludido, lo que convierte en imposible para el municipio aportar la financiación que le correspondería, resultando necesario sustituir la obra prevista por otra que se ajuste a la subvención que corresponde, 12.016,00 €.

- Propone la Alcaldía incluir la obra antes aludida, "URBANIZACION DE LA CALLE FRIAS EN CUBILLA DE LA SIERRA", presupuesto de 40.296,78 €, conforme memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García, en el próximo Plan Provincial que corresponda; y sustituir esta en el ZIS Montes Obarenes por otra apropiada al importe correspondiente, que podría aplicarse a la ejecución de las obras de Ampliación del puente sobre el río Molinar en Ranera, por importe de 12.652,17 €.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

(Ver delegación en alcaldía para adoptar los acuerdos que correspondan respecto de la continuidad del Espacio Natural)

2.3.- Ampliación de puente sobre río Molinar en Ranera

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de la memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García, para la ejecución de las obras de **"AMPLIACION DE PLATAFORMA EN PUENTE SOBRE EL RIO MOLINAR EN RANERA"** con un presupuesto de ejecución por contrata de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS €UROS CON DIECISIETE CENTIMOS, (12.652,17)**, y considerando que dichas obras resultan imprescindibles para la conservación y funcionalidad del camino público a que se afecta, vengo en proponer a la Asamblea Vecinal la adopción de un acuerdo del tenor literal siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la memoria de referencia, prosiguiendo el expediente por sus trámites, publicando del edicto de aprobación en el B.O.P. por espacio de veinte días, a efectos de reclamaciones; considerando definitivo el acuerdo inicial si durante este plazo no se producen.

2º.- Nombrar director técnico de las obras al arquitecto redactor del proyecto, D. Javier Ramos García.

3º.- Aprobar expresamente la solicitud de inclusión de las obras en el ZIS Montes Obarenes por el periodo 2011/2012.

4º.- Delegar en la Alcaldía para la tramitación y aprobación de todos los actos precisos para la ejecución de las obras.

2.4.- Muro de contención Camino Hiédramo en Cubilla de la Sierra

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de la memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García, para la ejecución de las obras de **"MURO DE CONTENCIÓN EN CAMINO MUNICIPAL EN CUBILLA DE LA SIERRA, FASE II"** con un presupuesto de ejecución por contrata de **DIECIOCHO MIL €UROSCENTIMOS, (18.000,00)**, aprobado inicialmente por la Alcaldía mediante Decreto de 29 de octubre de 2.010.

- Visto el estado del camino, se hace imprescindible y urgente la realización de las obras para permitir el uso del camino, y el aprovechamiento agrícola y ganadero de las fincas rústicas a las que permite el acceso, por lo que se solicitó en 14 de diciembre pasado la inclusión de las mismas entre las de urgente necesidad a financiar por la Excmá Diputación Provincial, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su inclusión.

La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía de 29 de octubre de 2.010, mediante el que se aprueba inicialmente la memoria de referencia, prosiguiendo el expediente por sus trámites, considerando definitivo el acuerdo de aprobación inicial en ausencia de reclamaciones.

2º.- Nombrar director técnico de las obras al arquitecto redactor del proyecto, D. Javier Ramos García.

3º.- Delegar en la Alcaldía para la realización, tramitación, y aprobación de los actos precisos para la ejecución de las obras; incluso reiterando la solicitud de subvención antes aludida; considerando urgente su ejecución si no se consigue financiación, asumiendo en este caso el municipio íntegramente su importe.

TERCERO.- DECRETOS, SOLICITUDES, Y PROPUESTAS ALCALDIA

3.1.- Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 01/01/2011

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea del contenido del resumen numérico de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al uno de enero del año dos mil once, que arroja una población de derecho a esa fecha de 96 personas, de los que 59 son varones y 37 mujeres,

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó de acuerdo aprobatorio de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 2.011, y que se exponga al público el expediente por espacio de quince días, previo edicto a insertar en el B.O.P, conforme al efecto dispone el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial; entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo, caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones contra la aprobación provisional que se produce.

3.2.- Fiestas locales 2.011

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido del decreto por ella emitido en 2 de noviembre pasado, relativo al señalamiento para el ejercicio de dos mil once de dos fiestas laborales con carácter local, mediante el que se determinaban las siguientes:

- Día 13 de mayo, celebración de la festividad de San Isidro.
- Día 26 de agosto, celebración de la fiesta del Partido.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, acordó aprobar lo actuado; señalando como fiestas laborales de carácter local para el año de 2.011 los días 13 de mayo, celebración de la fiesta de la Cruz, y 26 de agosto, celebración de la fiesta del Partido.

3.3.- Gastos suministro energía.

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de la moción por ella misma suscrita relativo al incremento que han sufrido las tarifas eléctricas, que han ocasionado una fuerte subida de los recibos abona hasta la fecha mensualmente este Ayuntamiento, que hoy se aproximan a un importe mensual de 1.500,00 Euros, lo que anualmente supone 18.000,00, que sin duda se verán otra vez fuertemente incrementados durante el próximo ejercicio, con fuertes subidas ocasionadas por los subsidios al carbón recientemente aprobados por el gobierno de la nación, que se añadirán a los fuertes recargos que ya pagamos por la llamada energía verde (eólica y solar).

- Estas circunstancias nos han obligado a plantearnos un programa de ahorro energético que haga posible hacer frente a los pagos, manteniendo a la vez dignamente el servicio, proponiendo a la Asamblea adoptar un acuerdo con las siguientes medidas.

1º.- Redactar un estudio sobre las posibilidades de ahorro en el sistema de alumbrado público en funcionamiento, con el fin de conocer el coste y ahorro económico que supondría el cambio de sistema, así como su periodo de amortización.

2º.- Asumir el municipio los recibos por energía eléctrica que suponen servicios básicos, como los ocasionados por alumbrado público, suministro de agua, y servicios de T.V. o telefonía; y trasladar a las Juntas Vecinales sus recibos particulares, es decir los de aquellos establecimientos que deberían producir ingresos.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, acordó aprobar la moción de la Alcaldía en sus propios términos, delegando en la misma para que adopte al respecto las medidas que resulten oportunas.

3.4.- Moción en defensa del Chacolí de Burgos.

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de la proposición conjunta realizada por los grupos políticos con representación en la Excma Diputación Provincial de Burgos, y aprobada por el Pleno de la misma en 16 de noviembre de 2.010, en defensa del Chacolí de Burgos, proponiendo adoptar acuerdo adhiriéndose al mismo.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, considerando que este producto ha sido tradicional en la zona, acordó adherirse al acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma Diputación Provincial de Burgos en 16 de noviembre de 2.010, en defensa del Chacolí de Burgos; en todo aquello que no suponga gasto para el municipio.

CUARTO.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO

4.1.- Ruegos y Preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las doce horas y siete minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a uno de marzo del año dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.